UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 449 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL. 2012

Vista la documentación sobre suscripción de convenio con el Ejército del Perú-Segunda Brigada de Infantería-Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa. Son fines de la universidad formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente con alta calidad académica y extender y proyectar su acción académica y cultural hacia la comunidad;

Que, el Ejército del Perú es una entidad pública del Gobierno Central perteneciente al Sector Defensa cuya finalidad primordial es garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial, asimismo participa en el desarrollo económico y social del país y en la defensa civil;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ejército del Perú-Segunda Brigada de Infantería-Ayacucho acordaron suscribir un convenio con el objeto de la contraprestación de servicios en las áreas académicas, educativas, culturales y otras, a fin de estrechar los lazos de entendimiento y acercamiento entre ambas instituciones tutelares de la ciudad de Ayacucho, el mismo que debe aprobarse mediante resolución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de junio de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ejército del Perú-Segunda Brigada de Infantería-Ayacucho, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JAIME ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj